

Memonial de Unsanteria.

PUNTOS DE SUSCRICION

En le Direccion general de înfanteria

Se publica una vez à la cemana.

PRECIOS DE SUSCELCION

	Poseins.
Para la Peninsula, un mos	0-75
Cuba y Puerto-Rico, trimentre	E-06
Filipinas, idem	5-00
Para las clases de trupa, un mes-	-56
Un número suelto	0-24
La coleccion complets se servirá por el una suscricion.	Imports de

La correspondencia al Comandante Capitan D. José Gallat y Amérigo.

Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infantería.—10.º Negociado.—Circular núm. 212—El Excmo. Señor Ministro de la Guerra, con fe-

cha 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los Jefes, Oficiales y sus asimilados que sean destinados al Ejercito de las Islas Filipinas, puedan efectuar su embarque en cualquiera de los Puertos de la Coruña, Vigo, Cadiz, Cartagena, Valencia y Barcelona, por haber sido habilitados para este efecto por el Ministerio de Ultramar, aprovechando las escalas que han de hacer en los mismos los vapores correos de la nueva Empresa concesionaria de este servicio; pero en el concepto que únicamente la salida del buque de Barcelona se entenderá como embarque directo y definitivo para todos los efectos reglamentarios, como está mandado para los que embarcan en el litoral con destino á los Ejércitos de las Antillas.—Los indivíduos y clases de tropa que se destinen al mencionado ejército de Filipinas podrán embarcar tambien en los mismos puertos y en



iguales términos cuando se considere conveniente y se disponga así por este Ministerio, y en cuyo caso se cerrarán en Barcelona las listas y pasarán allí la revista de embarque por ser el que se considera como directo y definitivo segun queda indicado.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en el Memorial del arma para conocimiento de todos los indivíduos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 18 de Agosto de 1880.—P. A.—El

Brigadier Secretario. - Francisco Costa.

Direccion general de Infanteria. — 4.º Negociado. — Circular núm. 213. — El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha

14 del actual, me dice de Real orden le siguiente:

«Excmo. Sr.: -S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido significar el propósito de honrar con su presencia, la inauguracion del certamen general de tiro del año actual. En vista de lo adelantado de la estacion no podrá dicho certámen tener lugar hasta fines de Octubre o principios de Noviembre, y en tal concepto, S. M. ha tenido à bien resolver se manifieste à V. E. que no deben principiarse las disposiciones conducentes para los cursos de los distritos; y que si bien éstos por punto general han de verificarse en los años sucesivos el 1.º de Setiembre segun preceptúa el art. 6.º de la Real órden circular de 30 de Julio próximo pasado, los de este año se aplazan hasta que se reciban órdenes precisas de este Ministerio, que se comunicarán oportunamente, debiendo V. E. prevenir entre tanto á las autoridades y Jefes de Cuerpo encargados de vigilar y dar la instruccion, se dediquen con el mayor celo á fomentar y estimular la del tiro como parte tan interesante y esencial de ella, con el fin de que, cuando se fijen las fechas de los concursos de distritos y del general en esta Corte, ofrezcan evidentes testimonios de ella así las clases de Oficiales como las de tropa, y se puedan elegir en aquéllas los tiradores hábiles que han de concurrir al segundo y disputar los premios ofrecidos á su destreza, si no los alcanza à contribuir à que pueda formarse satisfactoria idea de la instruccion que han recibido, y deducir por ella la de los cuerpos á que pertenecen. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMCRIAL del arma para su conocimiento, recomendando V. S. eficazmente que el cuerpo que reste hasta que en definitiva se marque la fecha en que deben verificarse este año los concursos de tiros en las capitales de distrito y el general en esta Corte prevenido por S. M. el Rey (q. D. g.) no omite medio alguno para que se perfeccionen los Oficiales y la tropa en la práctica del tiro, estimulándolas á todas las clases, y especialmente á los buenos tiradores para que puedan alcanzar los premios señalados, á fin de que ofrezcan público testimonio del interés con que los Jefes miran tan importante objeto del servicio, despertándose esa noble emulacion que tanto ha de honrar á los indivíduos premiados como al cuerpo á que pertenezcan y al Arma de Infantería. —Dios guarde á V... muchos años. —Madrid 18 de Agosto de 1880. —P. A. — El Brigadier Secretario, Francisco Costa.

Direccion general de Infanteria.—1.º Negociado.—Circular núm. 214.—El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, con fe-

cha 19 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr:—Para el cumplimiento del Real decreto de esta fecha, mandando poner en pié de guerra el Regimiento de Mallorca, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dictar las reglas

siguientes:

Primera. En cada uno de los Batallones del Arma de su cargo, exceptuando los que guarnecen las Islas Baleares y Plazas de Africa, se expedirá desde luego licencia ilimitada á diez indivíduos del contingente de 1878, los cuales marcharán á sus casas por ferro-carril y cuenta del Estado y pasarán precisamente la revista de Setiembre próximo, en la indicada situa-

cion conforme el art. 2.º del referido Real decreto.

Segunda. Los Regimientos de Mallorca, Sevilla, Granada y el Batallon Cazadores de Arapiles, de guarnicion en el Distrito de Castilla la Nueva, llamarán al servicio activo, á todos los indivíduos de su respectivo Cuerpo, pertenecientes al reemplazo del año actual y que se hallan hoy con licencia ilimitada, cuyos indivíduos pasarán la revista de Setiembre próximo en el Regimiento de Mallorca de presente ó como presente, si hubiese para esto último causa justificada, que haya impedido la incorporacion el dia 10 del indicado mes, plazo máximo que se señala al efecto. Los indivíduos de que trata esta regla, emprenderán la marcha en 1.º de Setiembre por ferro-carril y cuenta del Estado, donde esta sea posible y conforme á lo prevenido

para estos casos, siendo socorridos desde la misma fecha por el presupuesto de la Guerra y con cargo al Regimiento de Mallorca.

Tercera. Este Regimiento pasará el dia 10 la revista de Comisario del mes de Setiembre, figurando presentes todos los que en dicho dia estén incorporados y acreditando los haberes y demás goces á los reclutas de nuevo ingreso desde el dia 1.º á fin de que pueda satisfacer los cargos por socorro de marcha que se

les havan facilitado en los dias del mismo mes.

Cuarta. V. E. designará los seis Capitanes y once Alféreces de los Cuerpos de guarnicion en este Distrito, que reunan condiciones de inteligencia y celo, y setenta sargontos segundos, ciento veinte cabos y diez y seis cornetas de buena conducta y aptitud, de los demás Batallones del Arma, que habrán de incorporarse en clase de agregados al Regimiento de Mallorca el indicado dia 10 de Setiembre, cobrando sus sueldos y haberes con cargo á los Cuerpos á que pertenezcan y sirviéndoles de recomendacion el haber asistido á los ensayos de la nueva Táctica.

Quinta. V. E. dictará las órdenes oportunas para que se facilite al Regimiento de Mallorca los vestuarios, mochilas, portafusiles y correaje necesario, en los términos prevenidos en el

artículo cuarto del Real Decreto de esta fecha.

Sexta. Igualmente ordenará V. E. lo conveniente para que el Regimiento de Mallorca no carezca del menaje, ollas de rancho y demás que requiere la fuerza aumentada sobre la reglamentaria, y dispondrá asimismo que el indicado Regimiento proceda con urgencia á la construccion de las primeras puestas correspondientes á dicha fuerza, conforme á las disposiciones reglamentarias.

Sétima. El Parque de Madrid facilitará al Regimiento de Mallorca los 1,258 fusiles que necesita para la fuerza en

aumento.

Octava. Se recomienda la mayor actividad para la concentracion de la fuerza de nuevo ingreso, debiendo V. E. reunir todos los datos referentes al tiempo empleado, para remitirlos á este Ministerio y quedando V. E. autorizado para obviar cuantas dificultades se ofrezcan dentro de las disposiciones reglamentarias vigentes, y fiando S. M. á su reconocido celo la prontitud y órden en todo lo que se refiere á este servicio.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines

consiguientes, acompañando el adjunto estado, expresivo del número de los indivíduos que han de aumentar la fuerza activa del Regimiento de Mallorca, cuerpos á que pertenecen y provincias donde residen.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Agosto de 1880.—Jose Ignacio de Echavarría.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Estado expresivo del número de reclutas del reemplazo del año actual con licencia ilimitada que han de pasar la revista de Setiembre próximo en el Regimiento de Mallorca como pertenecientes al mismo, de los Cuerpos á que hoy pertenecen y provincia donde residen

NÚMERO DE REGLUTAS	CUERPOS Á QUE HOY PERTENECEN.	PROVINCIA DONDE RESIDEN.
257 219 161 171 367 83	Mallorca, núm. 13	Badajoz. Segovia. Guadalajara. Sória v Teruel.

Como consecuencia del precitado Real decreto é instruccio-

nes que se dan, se observará lo siguiente:

Artículo 1.º Los Jefes de los Cuerpos, exceptuando los que cubren las guarniciones de las Islas Baleares y Plazas de Africa, procederán desde luego á expedir licencia ilimitada á los diez indivíduos por Batallon á quienes corresponda y estén en condiciones de disfrutar de ese beneficio, con arreglo á lo que

prevenido está para estos casos.

Art. 2.º Los Jefes principales de los Regimientos de Mallorca, Sevilla, Granada y Batallon Cazadores de Arapiles, llamarán con toda urgencia á los indivíduos que, pertenecientes al reemplazo del año actual, se hallen disfrutando aquella licencia por exceder de la fuerza reglamentaria, ordenándoles emprendan la marcha precisamente el dia 1.º del próximo Setiembre y se incorporen al Regimiento de Mallorca, acantonado en Leganés, en el que serán altas en la revista del mes próximo, á cuyo efecto se remitirá al mismo tiempo á dicho Cuerpo relacion nominal de los soldados que se llaman á las armas y sus filiaciones originales cerradas por fin del mes actual, á fin de que

se haga constar en ellas y en su nuevo destino la reclamacion de las primeras puestas de vestuario; conservándose en las respectivas compañías en que aquellos van á ser bajas las medias filiaciones, para el caso en que, terminada la instruccion de la nueva táctica, se ordene vuelvan dichos soldados á los Cuerpos de su procedencia; á esta Direccion remitirán tambien, sin pérdida de momento, noticia numérica de los que van á ser llamados á las filas, para venir en conocimiento exacto de que queda completo el contingente señalado al Regimiento de Mallorca para su situacion de fuerza en pié de guerra.

Art. 3.° El Jefe principal del Regimiento de Mallorca me remitirá el dia 10 del entrante Setiembre noticia detallada del número de individuos incorporados, dia en que lo efectuaron, provincia á que pertenecen y cuerpos de su procedencias con cuyos datos se podrá formar juicio, si la concentracion de fuer-

za se ha hecho con la rapidez debida.

Art. 4.° El siguiente estado indica los cuerpos que deben mandar Oficiales y clases de tropa con carácter de agregados al Regimiento de Mallorca, á favor de quienes se solicitará desde luego el correspondiente pasaporte, combinándose su marcha de modo que para el dia 10 del próximo Setiembre, se hayan presentado todos al señor Corônel Jefe del Canton de Leganes que es á la vez Jefe principal de dicho cuerpo, teniéndose especial cuidado de que el personal de tropa elegido sea de aptitud y buena conducta y sometiéndose á mi aprobacion el nombramiento de los seis Capitanes y once Alféreces que se designan en el estado, á cuyo efecto, los Jefes de los Cuerpos que en éste se indican, me remitirán acto seguido de recibirse esta circular, los nombres de los Oficiales que consideren más en condiciones para el especial servicio á que van á dedicarse, lo cual les servirá de recomendacion.

Art. 5.° El Regimiento de Mallorca procederá desde luego á publicar la subasta para la construccion de las primeras puestas de vestuario que necesite, remitiendo á mi aprobacion las actas que al efecto se formen; con respecto á las prendas de gran-masa, se darán las órdenes oportunas, á cuyo fin me remitirá sin pérdida de momento estado expresivo del número que

de estas necesita.

Art. 6.º Los Cuerpos que guarnecen este distrito me remitirán desde luego noticia del número de correajes y mochilas sobrantes que tengan en sus almacenes arregladas al nuevo modelo.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 21 de Agosto de 1880.—P. A.—El Brigadier Secretario, Francisco Costa.

DIRECCION GENERAL DE INVANTERIA. —Noticia numérica de los Oficiales y clases de Sargentos segundos. Cabos y Cornetas que deben facilitar los Regimientos y batallones de Cazadores que à continuacion se expresan al Regimiento de Mallorca, acantonado en Leganés, todos los cuales pasarán en clase de agregados con todo su armamento, vestuario y equipo, en cuplimiento de lo que se previene en el Real decreto de que queda hecha mencion.

-		I Book		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR					-			-	-	
-		Gapitanies	Alforeces.	Sargenter.	Cabor.	Cernetar	TOTAL.	THE STATE OF THE S	Capitanies.	Alforeter.	Sargenter	97+	Cornetas.	TOTAL.
H		apit	100	17.5	Co	1	0.01	HER CONTRACTOR	the	170	28.	Caboz.	07-15	TO.
ı	REGIMIENTOS.	13	-	41	1000	10			00	2	200	1000	10	
1	Rey, 1	,		2	1		4	Suma anterior.	3	4	43	74	9	126
Hilli	Reina, 2	腏		2	1	1	4	The same of the sa	0		10	STATE OF THE OWNER, OR WHEN		1000
Ш	Principe, 3	3		20101	1		4	Baleares, 42 Canarias, 43	1	1	1	SHERRERS		3
Ш	Princesa, 4	3		1	1		4	Antillas, 44	3		1	5		3
Ш	Infante, 5 Saboyn, 6	3	*	1	3	3	4	Garellano, 45	110	2	1	2	3	3
Шi	Africa, 7			1	2	i	4	San Marcial, 46	2	3	1	2		3
	Zamora, 8	18	>	1	2	1	4	España. 48	2		1	2	3	3
Æ	Soria, 9	3	,	1	2	鸓	4	San Quintin, 49 Otumba, 51	2	3	+	100	3	3 3
	Córdoba, 10 San Fernando, 11.	3		3	SKERKER	2	3	Vad-Ras, 53	飅		1	222	6	3
	Zaragoza, 12	-		1	2	3	3	Vizcava, 54	>		1	2	3	3
ш	America, 14	1		1	***************	3	3	Andalucia, 55	2		1	2	3	3
	Extremadura, 15	3	1	1	2	3	3	Mindanao, 56 Guipuzcoa, 57	2		T.	1	1	3
41	Castilla, 16 Borbon, 17		1	1	2		3	Luzon, 58			1	1	1	3
	Galicia, 19	3	*	1	5		8 8	Asia, 50	3	1	1	1	1	3
	Gundalsjara, 20.	5		1	2		3	Alava, 60	0	3	I	1	1	3
110	Aragon, 21			1	2	2	3	CAZADORES.		鑩			170	
	Gerona, 22	2		1	2		3	Cataluña, I	3	-3	1	1		2
	Valencia, 23 Bailen, 24			4	2		3 3	Madrid, 2	16		1	1	3	2
	Navarra, 25	2	*	+	2		8	Barcelona, B	2		1	1	-	2
200	Alhuara 28.			i	2	3	8	Barbastro, 4	8		I	1	3	2
BIB	Cuenca, 27	3		1	2		2	Tarifa, 5	2		+	1	3	2
ш	Luchana, 28	13		1	2		3	Ciudad-Rodrigo, 7	i		1	1		5
	Constitucion, 29 Lealtad. 90	7		+	1	,	8 8	Alba de Tormes, 8	2	1	Î	î	3	2
Ш	Astúrias, 31	3		1	2	2	2	Arapiles, 9	3		1	1	2	2
	Isabel 11, 32	1	2	1	2	2	8	Las Navas. 10	3	>	1	1		222222222222
	Sevilla, 93			1	2		3	Segorbe, 12	3		1	1	1	2
	Granada, 34	1	2	1	2	顧	3	Merida, 13	4		3	î	3	î
1	Toledo, 35 Búrgos, 36	3		1	2	-	8	Estella, 14	2		2	1	12	1
	Múrcia, 37		2	1	2		3	Alfonso, XII, 15.	1			1	3	1
	Leon, 88	,	2	1	222	22	3	Reus, 16	*	3	13	1	3	1
1	Cantabria, 39		3	1	2	-	3	Habana. 18	3		-	1		1
1	Malaga, 40	3	*	1	2 2		3 3	Puerto-Rico, 19	1	1	3	1	-	11
1	Covadonga, 41	-	2	1	-4		- 3	Manila, 20	*	1	>	1	3	1
1	Suma y sigue	3	4	48	74	9	126	SUMA TOTAL.	8	11	770	120	16	206
1		-	7.01	-	-						-	Side of the last	- Control	

Direccion general de Infanteria.—1. er Negociado.—Circular núm. 215.—Habiendo llegado á mi conocimiento que con perjuicio del servicio, y causándose mayor gasto al Estado, marchan á la Plaza de Ceuta los individuos destinados al Batallon Disciplinario de Melilla, esperando allí oportunidad de ser trasladados á su Batallon, con cuyo procedimiento se retarda en ex-

tremo la llegada á su verdadero destino, originándose á la vez mayores gastos; para evitar esto, encargo á los primeros Jefes de los Cuerpos y Cajas de Recluta el que tengan especial cuidado al solicitar pasaporte y marchas para indivíduos penados con destino al Regimiento y Batallon Disciplinario, haciendo que los de éste marchen directamente á Málaga, para ser conducidos desde allí á Melilla y directamente se dirijan á la Plaza de Ceuta los destinados á aquel Regimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 24 de Agosto de 1880.—P. A.—El Brigadier Secretario.—Francisco Costa.

Direccion general de Infanteria. - 12. Negociado. - Circular núm. 216. - El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 17

del actual, me comunica la Real orden que sigue:

Exemo, Sr.: - En vista de la comunicación que V. E. elevó á este Ministerio en fecha 7 del actual, en la que, con motivo de la admision como reenganchado en el Regimiento Infantería de Granada, núm. 34, del músico de 1.º clase licenciado Joaquin Raimundo Valero, que cuenta 45 años de edad, consulta V. E. si es extensiva á los músicos del Arma de su cargo la Real órden de 3 de Noviembre de 1876 que amplia hasta los 50 años de edad para admitir el reenganche à los de Artillería en analogía con lo que se practica con los obreros de la indicada Arma y del Cuerpo administrativo del Ejército, el Rey (q. D. g.) de conformidad con las razones que V. E. aduce en su citado escrito, se ha dignado declarar al interesado comprendido en los beneficios de la mencionada soberana disposicion, como asimismo á los demás indivíduos músicos del Arma de su cargo que se encuentren en el caso del que motiva esta consulta, entendiéndose en lo sucesivo ampliada para el Arma de Infantería en igual sentido la referida Real orden de 3 de Noviembre de 1876. - De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento v demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en el Memorial del Arma para debido conocimiento y cumplimiento, previniendo á los señores Jefes de Cuerpo que cuando remitan á mi aprobacion nombramiento de algun indivíduo comprendido en la preinserta Real órden, acompañen certificado de su aptitud física para resolver en su vista si procede á la admision del interesado.— Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 21 de Agosto de 1880 —P. A. El Brigadier Secretario, Francisco Costa.

SUPLEMENTO

AH

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 35 DE 1880.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular.—El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 26 del

actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Exemo, Sr.: - En vista de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 4 del actual, á la que acompañaba relacion de los cien aspirantes á ingreso en la Academia del arma de su cargo que han obtenido mejores notas en los exámenes que acaban de verificarse, clasificando en la misma los que pueden ser declarados con derecho á pension, segun los expedientes que V. E. acompaña, y remitiendo además relacion de trece examinandos que habiendo tenido iguales notas que los últimos propuestos han quedado sin plaza; S. M. el Rey (q. D.g.) se ha servido declarar alumnos de dicha Academia á los cien aspirantes que se expresan en la relacion adjusta que empieza con D. Enrique Ramis Mayoral y termina con Don Jose Morales Fernandez, habiéndose excluido de la propuesta hecha por V. E. á D. Ricardo Serrano Nadales, D. Cárlos Lama Noriega y D. Nicomedes Iglesias y Sierra porque la dispensa de edad que se les concedió para presentarse à examen fué sin perjuicio de tercero por cuya razon entran á ocupar sus puestos D. José Murillo Manoig, D. Dionisio Aranda Novel y Don Luis Aguirre Bilbao que son los tres que figuran en cabeza de la segunda relacion citada, ateniéndose los que han sido excluidos á lo que se resuelva en definitiva respecto á situaciones análogas en otras Academias. Al propio tiempo S. M. se ha dignado conceder derecho á pension de gracia á los alumnos que por Reglamento les corresponde y se detallan por Categorías en la expresada Relacion. - De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se hace público por medio del MEMORIAL del Arma para conocimiento y satisfaccion de los interesados comprendidos en la relacion que á continuacion se inserta los cuales han de presentarse en la Academia para ser filiados antes de la apertura del Curso académico, que tendrá lugar en 1.º de Se-

tiembre próximo.

Prevengo à los Coroneles y 1.ºs Jefes de los Cuerpos activos à que pertenecen los individuos de tropa que en dicha relacion se expresan, procedan à su baja por pase al Batallon de Escribientes y ordenanzas, en el que serán altas en la próxima revista de Comisario con destino à la 2 ª Seccion segun lo mandado en Real orden de 17 de Diciembre de 1878, así como el Guardia civil de 2.ª clase que tambien figura en la misma para la reclamacion de sus haberes.

Los 1.ºs Jefes de los Batallones de Depósito á que pertenezcan los individuos agraciados, y que no han de disfrutar haber por ser reclutas disponibles cuidarán de que se estampe en sus filiaciones la nota de su destino á la Academía.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 26 de Agosto de 1880.—P. A.— El Brigadier Secretario, Francisco Costa.

RELACION QUE SE CITA.

de pre-		
Número ferench ban ob	NOMBRES.	OBSERVACIONES.

PRIMERA CATEGORÍA.

Huérfanos de militares muertos en accion de guerra.

	D. Enrique Ramis Mayoral Segundo Picó Lluch	cotos
3	José Vibanço Lanzagorta	setas.

SEGUNDA CATEGORÍA.

Hijos de Jefes y Oficiales.

1	ID. Luis Valdes Belda	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA
2	Ramon Pumplido Puga	
3	Raimundo Hita Gonzalez	
4	Salvador Santos Rus, soldado del Re-	CONTRACTOR OF STREET
	gimiento infant.ª de Almansa, 18	
5	Eugenio Palomino Señan	Con derecho á pension de 1 pese-
6	José Valdivia Siray	ta 50 céntimos.
7	Domingo Pavia Sanz de Andino	
8	Gregorio Parra Jimenez	
9	Eduardo Lopez Nuño	
10	Marcelino Montealegre Figueroa	CONTRACT TO A PROPERTY OF
11	Francisco Rodriguez Landeira	

-	
12 1	José Bonet Garcia
13	Enrique Gonzalez Revollo
14	Paterniano Puevo Ortega, Guardia
	eivil de segunda clase
15	Florenciano Palacios Higueras) Derecho a pension de l'ou pesets
16	Manuel Alvarez Caparros
17	Alvaro Sancho Miñano
18	Juan Benitez Camino
19	Manuel Torres Samaniero
20	Cárlos Alvarez CampanaDerecho á pension de 1 peseta.
21	Adolfo Mesa Cerveza
22	Restituto Furriel Rey
23	Agustin Calvo Pachon
24	Manuel Cotoruelo Sierra
25	Francisco Luna Martinez
26	Antonio Losada Candalija
27	Manuel Alvarez Campana
28	Mauricio Fernandez Pereira
29	Eugenio Barbon Areces, cabo 1.º del
	Reg. inf. de San Quintin, núm. 49.
30	Jáime Moreno Navarro, recluta dis-
-	ponible, del Bon. Dep.º de Madrid.
31	Justo de la Plaza Alberti
32	Antonio Sanchez Sanchez Derecho á pension de 1'50 pesets
33	Santiago ruyen beruugo
34	Severiano Martinez Anido
35	Manuel Vila Lopez
36	Manuel Lillo Roca
37	
38	Sergio Logendio Marin
40	Ricardo Lopez Palacios
41	Francisco Jimenez Topete
42	José Andrade Chinchilla
43	Cárlos García Casanova
44	José Murillo Marrov
45	Dionisio Armendo Nobell
46	Luis Aguirre Bilbao
20	
	TERCERA CATEGORIA.
	Hijos de Oficiales generales.
11	D. Antonio Vara de Rey y Rubio Derecho á pension de 1 peseta
	1 - C - C - C - C - C - C - C - C - C -
	CUARTA CATEGORÍA.
	Hijos de paisanos.
1	Don Victor Morelli Sanchez, cabo 11.0
	del Reg. inf. de Múrcia, núm. 37
2 3	Emilio Castro
3	Pedro Fernandez Trujillo
4	Jesus Gomez Serrano
5	José Corchon Diague
6	José Ibañez Marin
	José Lopez Alaman

-		
81	Joaquin Guerra Ruiz	
9	Francisco Quinquies Vila	
10	Mannel Cibanto Bueñano	
11	Mariano Estrada Fernandez	
12	Victoriano Castellar Manoque	
13	Bartolomé Superbiola Sainz	Músico del Bon, Cz. Alfonso XII.
14	Ambrosio Freijo Pardillas	
15	Ricardo Viñas Laramparra	
16	José Alvarez Miranda	
17	Narciso Escobar Ruiz	
18	José Aparici y Aparici	
19	Aquilino Tena Ruvia	
20	Ricardo García y García	
21	Eloy Sanchez Valdés	
22	Mariano Trigueros Dominguez	
23	Gonzalez Rodriguez Vega	
24	Joaquin Arias Serrano	
25	Juan Guillen Salgado	
26	Emilio Feliu Arbona	
27	Benito Carreño Trelles	AND THE PARTY OF T
28	Vicente Hidalgo Santos	
29	Enrique Marquez Más	
30	Luis García Perez	
31	Gonzalo Grande Cortés	
32	Cárlos Benito Rivera	
33	Rafael Miguel Ruiz	
34	Enrique Castillo Rodriguez	
35	Pedro Plaza Clemente	
36	Juan Sanchez Campa	
37	Fernando Moreno Munilla	Recluta disponible.
38	Mariano Ciurana Hernandez	Soldado del Reg. de Tetuan, 47.
39	Alfredo Diaz Leal	
40	Miguel Caro Grande	
41	Miguel Campo Ervella	Soldado con destino a Ultramar
42	José Uzariaga Ponce	
43	José Perez Moya	
44	Manuel Aceituno Moreno	
45	José Frax García	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA
46	José Sandoval Nuñez	
47	Manuel Rotger Ochagaria	
48	Francisco Villanueva Gomez	THE RESERVE STATE OF THE PARTY
49	Guillermo Wisolwsk Revuelta	
50	José Morales Fernandez	

5.º NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los Cuerpos que á continuacion se expresap se servirán contestar á esta Direccion al suelto inserto en el MEMORIAL del árma núm. 13 de 3 de Abril último.

Regimientos números 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 19, 20, 22, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 35, 35, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, y 60.

Batallones de Cazadores números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Reservas desde el núm. 1, al 104.

Direccion general de Infantería —11.º Nego iado —Circular.—Con arreglo á lo prevenido en circular núm. 88, de 13 de Abril último, se inserta á continuacion la relacion de los Cuerpos que aun tienen atrasadas y pendientes de someter á mi aprobacion las cuentas de Caja hasta 1878 á 79, encargando á los señores Coroneles de Regimiento y primeros Jefes de Cazadores y Reservas que se indican, exijan de los Jefes del Detall mayor actividad, fijándoles un plazo que no excederá de dos meses para dar por terminados en definitiva estos trabajos.

Para que sirva de satisfaccion á los interesados, he resuelto publicar en relacion separada los Cuerpos que tienen ya aprobadas y remitidas á esta Direccion las liquidaciones de entrega de Caja de 1879 á 80, no pudiendo menos de dar las gracias á los Jefes de estos Cuerpos por su buen celo.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 26 de Agosto de 1880.—P. A.—

El Brigadier Secretario, Francisco Costa.

Cuerpos que tienen ya APROBADAS y remitidas las liquidaciones de entrega de Caja de 1879 al 80.

REGIMIENTOS.

Príncipe, núm. 3, 1.° y 2.° batallon. Africa, núm. 7, id. id. id. Zamora, núm. 8, 2.° id. Soria, núm. 9, 1° y 2° id. Górdoba, núm. 10, 1.° id. Zaragoza, núm. 12, 1.° y 2.° id. Mallorea, núm. 13, id id. id. Galicia, núm. 19, id. id. id. Galicia, núm. 24, 1.° id. Cuenca, núm. 27, 1.° y 2.° id. Luchana, núm. 28, 2.° id. Luchana, núm. 28, 2.° id. Lealtad, núm. 30, 1.° y 2.° id. Sevilla, núm. 33, 1.° y 2.° id. Sevilla, núm. 33, 1.° y 2.° id. Granada, núm. 34, id. id. id. Toledo, núm. 35, id. id. id. Garellano, núm. 45, id. id. id. Pavía, núm 50, 2.° id. Otumba, núm. 51, 1° y 2.° id. Andalucia, núm. 55, 2.° id. Guipúzcoa, núm. 57, 1.° id. Disciplinario de Ceuta, 1.° y 2.° id.

CAZADORES.

Barbastro, núm. 4. Tarifa. núm. 5. Figueras, núm. 6. Ciudad-Rodrigo, núm. 7. Arapiles, núm. 9.
Las Navas, núm. 10.
Llerena, núm. 11.
Estella, núm. 14.
Puerto-Rico, núm. 19.
Manila, núm. 20.
Bon. de Escribientes y Ordenanzas.

RESERVAS.

Madrid, núm. 1. Sevilla, núm. 3. Talavera, núm. 25. Lucena, núm. 30. Játiva, núm. 34. Zaragoza, núm. 56. Calatayud, núm. 57. Belchite, núm. 58. Vera, núm. 67. Vitoria, núm. 101. Bilbao, núm. 102.

DEPOSITOS.

Carmona, núm. 24. Arcos, núm. 27. Motril, núm. 65. Búrgos, núm. 95. Lerma, núm. 96. San Sebastian, núm. 103.

Cuerpos que tienen ATRASADA su contabilidad.

REGIMIENTOS. Rnes	ULTIMA CUENTA APROBADA.	BATALLONES, ULTIMA CUENTA APROBADA.
América, 14 $\begin{cases} 1.0 \\ 2.0 \end{cases}$	76 al 77. 73 al 74.	CAZADORES.
Extremadura, $15\begin{pmatrix} 1.9\\ 2.9\end{pmatrix}$	76 al 77. 75 al 76.	Cataluña, 1 76 al 77. Madrid, 2 76 al 77.
Guadalajara, 20. 1.º	76 al 77.	Segorbe, 12 76 al 77. Alfonso XII, 15. 76 al 77.
Gerona, 22 $\begin{cases} 1.^{\circ} \\ 2.^{\circ} \end{cases}$	74 al 75. 75 al 76.	RESERVAS.
Navarra, 25 1.°	76 al 77. 76 al 77.	Cuenca, 4 76 al 77. Gerona, 17 76 al 77. Carmona, 24 75 al 76.
Isabel II, 32 $\begin{Bmatrix} 1.^{\circ} \\ 2.^{\circ} \end{Bmatrix}$	72 al 73. 76 al 77.	Córdoba, 29 Ninguna aprobada. Segorbe, 36 76 al 77. Alcoy, 38 75 al 76.
Covadonga, $41 \begin{Bmatrix} 1.0 \\ 2.0 \end{Bmatrix}$	76 al 77. 75 al 76.	Murcia, 42 76 al 77. Lorca, 44 76 al 77. Santiago, 46 76 al 77. Huesca, 59 76 al 77.
España, 48\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	76 al 77. 76 al 77.	Huesca, 59 76 al 77. Teruel, 61 75 al 76. Granada, 63 75 al 76. Almería, 66 Ninguna aprobada
San Quintin, 49.	76 al 77. 75 al 76.	Jaen, 68
Filipinas, 52	75 al 76. 73 al 74.	Ronda, 73 Ninguua aprobada Palencia, 79 75 al 76. Leon, 82 76 al 77.
Luzon, 58\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	76 al 77. 76 al 77.	Oviedo, 84 75 al 76. Badajoz, 88 Ninguna aprobada Cáceres, 91 74 al 75.
Asia, 59\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	76 al 77. 76 al 77.	Santoña, 101 76 al 77. Mallorca, 104 74 al 75.

Direccion general de Infanteria.—3.er Negociado. — Circular.—Por Reales órdenes fecha 20 del actual, han sido promovidos al empleo superior inmediato los Tenientes, Alféreces y Sargentos primeros que á continuacion se relacionan con expresion de su procedencia y cuerpos á que son destinados en sus nuevos empleos.

Lo que se hace saber en el Memorial del Arma para conocimiento de todos los que la componen y satisfaccion de los interesados.—Dios guarde a V... muchos años.—Madrid 25 de Agosto de 1880.—P. A.—El Brigadier Secretario, Francisco Costa.

		– 227		
Procedencia	а.	NOMBRI	cs.	Cuerpos á que son destinados.
RELA	CION NÜ	M. 1.—Tenient	es ascendidos	á Capitan.
Idem Galicia	José	edro Gil Argües Castro Graña de la Lindre Ca Alcudia Fernand	stro	Rva. núm. 55. Rva. núm. 70.
RELA	CION NÚ	M. 2.—Alférece	s ascendidos á	Tenientes.
Reemplazo Gal Rva. núm. 11. Reg. Dis.º Geu Rva. núm. 37.	licia. D. Ra Fran ta Vict José	amon Carballido neisco García Gon or Martinez Tala Rabasa Tárrago	Gomez	Rva. núm. 85. Reg. núm. 13. Reg. núm. 10. Rva. núm. 43.
				idos à Alféreces.
Reg. núm. 8 Rva núm. 74	D. Lo	renzo Rojas Sanz i Romero Mérida	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Rva. núm. 90. Rva. núm. 86.
Con arreglo conveniente pla fecha de es en la adjunt que en la mistivamente en El Jefe de mitir á esta l'interesado, ac con el fin de pP. A.—El Brance RELACION de de reserva de	á la Real promover sta circula a relacion sma se ex a la próxin el Cuerpo Direccion compañan prestarle n rigadier S a las vacan arrante el n escala gen	orden de 28 de al empleo de 8 ar al segundo de núm. 2, con presa, cuyo ince ma revista de 0 en que este Sa el correspondido copia de su mi aprobacion. Secretario, Fra ELACION tes de Sargento pres anterior, de eral de segundos.	e Marzo de la Sargento 1.º de la escala gendestino al Balividuo será la Comisario. L'omisario causa ente nombran filiacion, seguento Costa NUM. 4. L'orimero ocurridas cuales corridas cuales corridas	ado.—Circular.—879 he tenido por con antigüedad de neral comprendido atallon de reserva alta y baja respectoaja se servirá remiento á favor del an está prevenido, de Agosto de 1880. das en los Batallones responde una al asto dispuesto en cir
PROCEDENCIA	QUE HAN	NOMBRES DE LOS CAUSADO LAS VAC	ANTES.	MOTVOS.
Idem núm. 77 Idem núm. 13	Braulio Zu Braulio Ro	Molina Bruno urita Mantilla bbles Garcia co Gallego		dieron á Alferez.

RELACION NUM 2.

RELACION del Sargento segundo más antiguo del arma, á quien se promueve al empleo inmediato superior para cubrir una vacante de las cuatro que se designan en la relacion núm. I, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 72 del Reglamento de reservas.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINO.
Rg núm 13.	Ramon Braojos Bueno	Bva. núm. 13.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

Reg. del Rey.-J. B. Ll.-Vea V. el número anterior, seccion de correspondencia, y en él hallará cuanto desea.

Idem de Saboya.—Don C. A.—Muy en breve se anunciará en el MEMORIAL la obra que V. desea.

Idem Almansa. - J. A. G. - Primera: 25 años de edad y no pasar de 40, concontar 5 de servicio y uno de efectividad en el empleo, con buenas notas y talla de 1 690 milimetros.—Segunda: Esta Direccion no tiene conocimiento de la vacante.

Idem de Isabel II.-J. C.-Primera: Unicamente en asuntos del servicio.-Segunda: Las mismas consideraciones que los demás del Cuerpo.

3. " ANO DE PUBLICACION.

ALMANAQUE DEL ARMA DE INFANTER PARA 1881

DON PEDRO OLIVE GARCIA.

Capitan Auxiliar de la Direcccion general,

En el mes próximo recibirán los señores Jefes de Cuerpo la carta-prospecto referente á tan acreditado Almanaque en la que se detallarán las mejoras de que será objeto la publicacion en el próximo año, pudiendo desde luego asegurar que, sin alterar su económico precio, contendrá novisimas y útiles noticias sobre organizacion, especificando los gastos que cada Arma é Instituto proporciona, artículos instructivos, humoristicos, cuentos, poesías, dichos y hechos célebres, biografías y bibliografía, charadas, fugas de vocales, organizacion militar de España en 1781, descripcion de uniformes extranjeros, guia de Madrid, etc., êtc. Esmerada impresion, 208 páginas de lectura, tipos de letra reducidos y

claros y vinetas intercaladas en el texto.